

B.2) Programas impulso formativo hacia la empleabilidad**a) Programa cambio de perspectiva: "coaching actitudinal"**

Como desarrollo de lo indicado en los puntos 6 a 8 de la exposición de este convenio, las actuaciones incluidas en este programa irán dirigidas a jóvenes mayores de dieciséis años y menores de veinticuatro, con bajo nivel formativo, en situación de desempleo y desescolarización. Esto es, jóvenes que no están en posesión de una titulación básica o que, aun disponiendo de ella, no han continuado formándose o están próximos a abandonar.

Los programas a desarrollar se organizarán en grupos de doce alumnos como máximo y tendrán una duración de 520 horas lectivas, con una distribución de cinco horas diarias, y estructura modular. Han de contener módulos en los que se dedique al menos una hora diaria a la orientación individual y varias horas para el asesoramiento grupal. De igual modo, se ha de incluir un módulo académico de 120 horas con contenidos dirigidos a la preparación de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional. En la distribución horaria que se realice se destinarán entre 15 y 20 días para visitas a empresas; también se incluirán actividades y encuentros de convivencia entre los destinatarios del programa, y actividades para refrescar las acciones realizadas.

Las propuestas deberán incluir objetivos; cronograma con la secuenciación de acciones que se van a realizar, así como inicio y fin de la actividad; recursos ambientales, materiales y personales que se van a emplear; y detalle del programa formativo, enfocado hacia:

- el tratamiento personalizado, con análisis de la casuística individual de cada participante;
- el desarrollo de la autonomía personal de los participantes, para que se desenvuelvan como ciudadanos activos y autónomos en gestiones de la vida cotidiana, como la obtención de certificado digital, la solicitud de citas informativas en Servicios Sociales, en el Servicio de Empleo, etc.;
- la orientación y tutorización en la búsqueda del talento y la vocación del participante;
- la educación en valores, fomentando su desarrollo personal mediante la autoestima, la asertividad, la autonomía, la tolerancia, la resolución de conflictos, la responsabilidad, etc.;
- una preparación, acorde a las disposiciones normativas vigentes, que permita al participante acceder a ciclos formativos de Formación Profesional;
- la toma de contacto con el mundo laboral al desarrollar una parte de la preparación en un entorno laboral, propiciando así el contacto del alumno con la empresa, incrementando de este modo su capacidad para decidir en qué desea formarse.

La cuantía imputada a estos programas se podrá destinar a sufragar costes originados por:

- Gastos de personal docente, incluidas retribuciones y cargas sociales.
- Gastos de funcionamiento, incluida la amortización del equipamiento que requiera el desarrollo de la formación o alquiler de instalaciones.
- Ayudas para el desarrollo de estancias de los alumnos en empresas, para que puedan conocer directamente las ocupaciones de un campo profesional o de un sector productivo, y los seguros de accidentes y de responsabilidad civil necesarios, en su caso.
- Ayudas al alumnado como compensación de gastos de material y desplazamiento que ocasione su participación en la formación o en actividades de convivencia.
- Gastos de empresas y otras entidades colaboradoras que puedan encargarse de la realización de estas actividades.

Al terminar el programa, se elaborará una memoria que incluirá:

- Valoración general de las acciones llevadas a cabo, conclusiones y propuestas de mejora: aciertos y éxitos del programa, así como las dificultades del mismo con descripción de sus causas.
- Evaluación de los resultados obtenidos.
- Participantes, abandonos producidos y sus causas.
- Objetivos conseguidos, perspectivas de inserción laboral o continuación de estudios.
- Adecuación de los recursos educativos utilizados (tanto materiales, ambientales como personales) a lo planificado.

Para la impartición de los módulos se contará con personal cualificado, bien por experiencia profesional, bien por experiencia docente, debidamente certificada.

Se podrán financiar programas hasta alcanzar la cantidad de 160.000 €, siempre que esta aportación, junto con la destinada al apartado B.2.b), no exceda de la distribución indicada para los programas de formación (280.036,25 €) en la cláusula sexta del presente convenio.

b) Programas de iniciación profesional y educativa

Para favorecer la inserción educativa y profesional de personas adultas jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación, se incluirán "Programas de iniciación profesional y educativa". Estos programas consistirán en la impartición de talleres profesionales y/o en la impartición de formación preparatoria para el acceso a ciclos formativos de grado medio.

Los talleres profesionales irán dirigidos, preferentemente, a adquirir al menos un certificado de profesionalidad (Nivel 1), conforme al Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Los destinatarios serán jóvenes mayores de dieciséis años y menores de veinticuatro que hayan abandonado el sistema educativo sin haber adquirido ninguna titulación y con notorias dificultades de adaptación al medio escolar o laboral y que, por ello, se encuentren en grave riesgo de exclusión social, así como a aquellos jóvenes que, con independencia de las circunstancias que concurran, necesiten una inmediata incorporación al mundo laboral o la reincorporación al sistema educativo y no dispongan de las competencias necesarias.